

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

15 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE OBRA DE SERVICIO DE RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“D^a Raquel López Rodríguez, responsable de la coordinación del Área de Gobierno Municipal de “Derechos de la Ciudadanía” según Decreto de Alcaldía N^o 3834/2019.

Visto el incremento de población con necesidades que precisa de atenciones, el Ayuntamiento de Fuenlabrada trata de reproducir, en la medida de lo posible, entornos domésticos que favorezcan la intimidad y dignidad de las personas que allí viven. Se trata de fomentar la independencia y autonomía de los mayores, prestando especial atención a sus deseos e historia de vida. Además, se trata de reforzar su integración e interacción con el entorno físico y social, así como reforzar su identidad personal. Todo ello para asegurar un envejecimiento satisfactorio y de calidad, apoyado en la continuidad en su forma de vida.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - *Con fecha 8 de noviembre de 2021, se presenta por la concejalía de Bienestar social una CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA CONTRATACION DE LA CONCESION DE OBRA DE SERVICIO DE RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE FUENLABRADA.*

Siendo la base del expediente, se pretende abrir un plazo máximo de 15 días desde la publicación de la misma y de su anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Fuenlabrada (integrado en la Plataforma de Contratos del Sector público), para que los participantes remitan la información de referencia.

En cuanto a su contenido, la consulta, en síntesis, pretende conocer sobre las siguientes cuestiones:

➤ *. - elementos de carácter económico:*

1. Señalar si es viable económicamente sufragar mediante la explotación del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2LX2FPZ4RVOD656XGJTUDY	Fecha	24/11/2021 09:48:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F2LX2FPZ4RVOD656XGJTUDY	Página	1/4



servicio hasta el máximo que marca la ley de contratos del sector público (40 años + 15% adicional) la construcción de la residencia municipal

2. Adicionalmente se podrá proponer otras opciones como el pago de un canon o la necesidad de un coste anual al Ayuntamiento u otro sistema.
3. **Indicar si el número de plazas de residencia, 120 y centro de día 50, son suficientes para garantizar la viabilidad económica del servicio**
4. Adicionalmente se podrá plantear qué número de plazas de residencia y centros de día serían necesarios para dicha viabilidad económica.

LEGISLACION APLICABLE

El artículo 115 y la disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

Los órganos de contratación podrán valerse del asesoramiento de terceros, que podrán ser expertos o autoridades independientes, colegios profesionales, o, incluso, con carácter excepcional operadores económicos activos en el mercado.

Antes de iniciarse la consulta, el órgano de contratación publicará en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de contratación del Sector Público o servicio de información equivalente a nivel autonómico, el objeto de la misma, cuando se iniciara ésta y las denominaciones de los terceros que vayan a participar en la consulta, a efectos de que puedan tener acceso y posibilidad de realizar aportaciones todos los posibles interesados. Asimismo en el perfil del contratante se publicarán las razones que motiven la elección de los asesores externos que resulten seleccionados.

El asesoramiento será utilizado por el órgano de contratación para planificar el procedimiento de licitación y, también, durante la sustanciación del mismo, siempre y cuando ello no tenga el efecto de falsear la competencia o de vulnerar los principios de no discriminación y transparencia.

Cuando el órgano de contratación haya realizado las consultas hará constar en un informe las actuaciones realizadas. En el informe se relacionarán los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. Este informe estará motivado, formará parte del expediente de contratación, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2LX2FPZ4RVOD656XGJTUDY	Fecha	24/11/2021 09:48:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F2LX2FPZ4RVOD656XGJTUDY	Página	2/4



condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante del órgano de contratación.

En ningún caso durante el proceso de consultas el órgano de contratación podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquel.

Con carácter general, el órgano de contratación al elaborar los pliegos deberá tener en cuenta los resultados de las consultas realizadas; de no ser así deberá dejar constancia de los motivos en informe.

La participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP/2017 y en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 121 y ss. del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERA. Aprobar la realización de la consulta preliminar del mercado relativa a LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESION DE OBRA DE SERVICIO DE RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE FUENLABRADA promovida con fecha 8 de noviembre de 2021 por la Concejalía de Bienestar social del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDA. Se deberá publicar la consulta preliminar del mercado en el perfil de contratante con el contenido indicado en el artículo 115 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La publicación de los anuncios se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público donde se aloje el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.

La convocatoria está abierta a todo aquel que se encuentre interesado en participar en la presente consulta preliminar; para ello presentará de forma electrónica la información que se solicita a una de las dos direcciones de correo electrónico uea@ayto-fuenlabrada.es y bienestarsocial@ayto-fuenlabrada.es en el plazo máximo de 15 días desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Fuenlabrada (integrado en la Plataforma de Contratos del Sector Público), en el asunto del mensaje debe contener el siguiente texto: "SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSULTA PRELIMINAR PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONCESIÓN DE OBRA DE SERVICIO DE RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN FUENLABRADA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2LX2FPZ4RVOD656XGJTUDY	Fecha	24/11/2021 09:48:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F2LX2FPZ4RVOD656XGJTUDY	Página	3/4



TERCERO. Finalizada la consulta preliminar que, por la Concejalía proponente, se elabore el informe de las actuaciones realizadas.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación y Patrimonio.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2LX2FPZ4RVOD656XGJTUDY	Fecha	24/11/2021 09:48:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F2LX2FPZ4RVOD656XGJTUDY	Página	4/4



CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE OBRA DE SERVICIO DE RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN FUENLABRADA.

Nº expte: _____

Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se formula la presente consulta con el objeto de recabar información de los operadores económicos, relativa a las características **DE LA CONCESIÓN DE OBRA DE SERVICIO DE RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN FUENLABRADA.**

2. ANTECEDENTES

Pocos servicios han registrado tantos cambios en tan poco tiempo, como los centros residenciales para personas mayores. Desde los tradicionales asilos “para ancianos desamparados”, restos de un sistema benéfico que llegaron hasta finales del siglo XX, pasando por los grandes centros propios del desarrollismo tardofranquista, a los pequeños establecimientos de aire hotelero para “quienes no necesiten apoyo de terceras personas”, que se prodigaron en los años 90, hasta el modelo actual de centros altamente institucionalizados para una población cada vez de edad más avanzada y con mayor necesidad de cuidados. Todo ello en una sola generación. Prueba evidente de la capacidad de adaptación de estos centros al ritmo que demanda una sociedad cambiante, como la que nos está tocando vivir.

Ahora se les exige un nuevo impulso de adaptación. Por un lado, el incremento de las expectativas de vida aumenta las situaciones de dependencia. Por otro, la sociedad sigue cambiando a ritmo acelerado, y las personas mayores demandan otras formas de atender sus necesidades ante sus limitaciones funcionales. En primer lugar, ser atendidas en su propio domicilio, en su entorno habitual de convivencia, siempre que sea posible; nadie quiere vivir institucionalizado, y se reivindica el derecho a la atención personalizada, a decidir sobre su propia vida.

Existe amplio consenso en considerar que el actual modelo residencial no responde y debe adaptarse a estas expectativas. En líneas generales es excesivamente institucionalizador, masificado, con poco margen para el desarrollo del proyecto vital

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FY7X4ZXUZLJGPU7YU4ZDOEM	Fecha	08/11/2021 12:57:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ÁLVARO JOSÉ REVILLA CASTRO (Director General de Area Social)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FY7X4ZXUZLJGPU7YU4ZDOEM	Página	1/9	



que cada persona decida. Un modelo sobreprotector que, en aras de la salud y del bienestar físico se olvida, con frecuencia, de otros aspectos que hacen que las personas sean más o menos felices, y que da sentido a sus vidas. No solo vivir, sino motivos para vivir, para seguir disfrutando de la vida y de la convivencia en función de los deseos y expectativas de cada persona.

Por eso se habla de una Atención Integral Centrada en la Persona. Que no sea la persona quien se tenga que adaptar a la vida colectiva en una institución, sino que sea el centro o el servicio el que se adapte a las expectativas y deseos de cada persona. Superar un modelo asistencialista, que solo busca compensar limitaciones funcionales de las personas, por otro que refuerce sus capacidades para decidir y actuar de acuerdo a sus decisiones.

Los retos que supone este profundo cambio de modelo de la atención residencial se han de afrontar atendiendo a los criterios establecidos por la Unión Europea en el Pilar europeo de derechos sociales en términos de accesibilidad, calidad y sostenibilidad, y en los valores europeos comunes sobre dignidad, igualdad y respeto por los derechos humanos que deben servir de guía a nuestras sociedades para desarrollar estructuras de cuidados sociales y ayuda adaptadas al siglo XXI.

En España partimos de importantes diferencias territoriales, que pueden traducirse en diferentes niveles de calidad de prestación del servicio de atención residencial, como refleja el Informe del IMSERSO “Servicios sociales dirigidos a las personas mayores en España”¹. El panorama que dibuja de las residencias es muy heterogéneo, en cuanto a características de las residencias: tamaño, titularidad, financiación pública o privada, precios, índices de cobertura y ocupación, instalaciones, características de las habitaciones, atención sanitaria que ofrecen, profesionalidad de la gestión..., con diferencias notables en hábitat rural vs urbano.

389.000 personas mayores viven en residencias en España. Y son 180.000 las personas que trabajan en esos centros, lo que representa un 1,7% de la población ocupada. Su impacto económico es de casi 5.000 millones de euros anuales, lo que supone un 0,4% del PIB. Datos que ponen de manifiesto la importancia de este sector como alternativa para cientos de miles de personas mayores y sus familiares, y también en su dimensión económica y el empleo.

Se trata de un sector claramente feminizado (83% de mujeres); y la mayor parte de los puestos están en el sector privado (80%). De hecho, el crecimiento experimentado por el empleo en este sector en los últimos años se debe fundamentalmente al sector privados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FY7X4ZXUZLJGPU7YU4ZDOEM	Fecha	08/11/2021 12:57:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ÁLVARO JOSÉ REVILLA CASTRO (Director General de Area Social)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FY7X4ZXUZLJGPU7YU4ZDOEM	Página	2/9



EL NUEVO MODELO RESIDENCIAL COMIENZA EN CASA

El nuevo modelo residencial comienza en casa. Porque como en casa, en ningún sitio. Y casi todas las personas deseamos vivir en nuestra propia casa el mayor tiempo posible. Las estadísticas dicen que solo un 4% de las personas mayores que viven en residencias están allí por voluntad propia, lo que debería llevar a pensar qué es lo que ha forzado a recurrir a una solución tan poco satisfactoria como abandonar su casa por un centro residencial, para recibir las atenciones que necesitan.

Los criterios de diseño se centran en aspectos fundamentales relacionados con el de Atención Centrada en la Persona (ACP) para el alojamiento de personas mayores en situación de dependencia.

Este tipo de alojamientos están dirigidos a personas mayores con un alto grado de dependencia (tipo II y III). En la actualidad, las personas usuarias más habituales suelen presentar deterioro cognitivo o funcional (o ambos). Es precisamente el grupo con deterioro cognitivo, como por ejemplo Demencia, el que debe centrar la atención del diseño. Además de por ser mayoritario, por ser el grupo más frágil y con mayor necesidad de cuidados. Así mismo, y asociado al deterioro cognitivo, cada vez es más habitual que aparezcan trastornos del comportamiento.


La Demencia es un término “paraguas” que aglutina hasta 200 patologías distintas, de las cuales, el Alzheimer es la más numerosa. Se caracteriza por afectar a las capacidades de la persona limitando aspectos relacionados con:

- La percepción sensorial. Incapacidad de distinguir colores o las dimensiones, formas y patrones en objetos con el mismo color. Dificultad para ver en tres dimensiones. Dificultad para entender el espacio en superficies brillantes o con gran contraste sol-sombra. Cambios en la sensibilidad hacia el tacto, olor y sabor. Problemas para escuchar bien con ruido de fondo.
- La comunicación. Limitaciones a la hora de comunicarse, cambios rápidos de humor, etc.
- La memoria. Problemas con las rutinas diarias, desorientación temporal, confusión y dificultad para reconocer personas y objetos. Dificultad para recordar hechos recientes y para aprender.

Todas estas condiciones deben ser incorporadas y tenerse en cuenta durante el proceso de diseño. Un entorno físico apropiado tiene un gran impacto en la mejora de la calidad de vida de las personas con demencia y por extensión de todos los demás. En estos casos la vida en unidades de convivencia con dimensiones reducidas se ha comprobado que mejora sustancialmente. Se reducen los estados de agitación y el afrontamiento de éstos por parte de los profesionales también mejora.

Además, es importante recordar que no solo se trata de alojamientos, sino también del entorno de trabajo de muchos profesionales. Es necesario poner especial atención

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FY7X4ZXUZLJGPU7YU4ZDOEM	Fecha	08/11/2021 12:57:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ÁLVARO JOSÉ REVILLA CASTRO (Director General de Area Social)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FY7X4ZXUZLJGPU7YU4ZDOEM	Página	3/9



a este detalle y trabajar el equilibrio entre el espacio doméstico y el lugar de trabajo.

Por lo tanto, el Modelo Vivienda con Cuidados se plantea como solución alternativa al modelo de alojamiento para personas mayores más extendido en nuestro país: Las Residencias. En la consecución de este cambio, hay tres aspectos fundamentales:

- El Modelo de Atención y Cuidados
- La Organización y Gestión del centro
- El Diseño del espacio y los ambientes

Todos estos aspectos son complementarios y deben estar relacionados. Se trata de reproducir, en la medida de lo posible, entornos domésticos que favorezcan la intimidad y dignidad de las personas que allí viven. Se trata de fomentar la independencia y autonomía de los mayores, prestando especial atención a sus deseos e historia de vida. Además, se trata de reforzar su integración e interacción con el entorno físico y social, así como reforzar su identidad personal. Todo ello para asegurar un envejecimiento satisfactorio y de calidad, apoyado en la continuidad en su forma de vida.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTA

De este modo los objetivos de la consulta se pueden resumir en dar respuesta a las siguientes cuestiones:

3.1. Elementos de carácter económico

1. Señalar si es viable económicamente sufragar mediante la explotación del servicio hasta el máximo que marca la ley de contratos del sector público (40 años + 15% adicional) la construcción de la residencia municipal


Adicionalmente se podrá proponer otras opciones como el pago de un canon o la necesidad de un coste anual al Ayuntamiento u otro sistema.

2. Indicar si el número de plazas de residencia, 120 y centro de día 50, son suficientes para garantizar la viabilidad económica del servicio

Adicionalmente se podrá plantear qué número de plazas de residencia y centros de día serían necesarios para dicha viabilidad económica.

Durante el proceso de consultas no se revelará a los participantes la información aportada por otros agentes.

La información aportada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada será la misma para cada participante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FY7X4ZXUZLJGPU7YU4ZDOEM	Fecha	08/11/2021 12:57:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ÁLVARO JOSÉ REVILLA CASTRO (Director General de Area Social)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FY7X4ZXUZLJGPU7YU4ZDOEM	Página	4/9	



El uso del contenido de la información recabada se limitará exclusivamente a su utilización en la definición de las características básicas del correspondiente proceso de licitación.

4. AGENTES A LOS QUE SE INVITA A PARTICIPAR EN LA CONSULTA.

Las cuestiones planteadas se dirigen a las siguientes organizaciones y operadores económicos:

- *Operadores económicos activos que tengan relación directa con el sector residencias de mayores*

La convocatoria está abierta a todo aquel que se encuentre interesado en participar en la presente consulta preliminar; para ello presentará de forma electrónica la información que se solicita a una de las dos direcciones de correo electrónico uea@ayto-fuenlabrada.es y bienestarsocial@ayto-fuenlabrada.es en el plazo máximo de 15 días desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Fuenlabrada (integrado en la Plataforma de Contratos del Sector Público), en el asunto del mensaje debe contener el siguiente texto: "SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSULTA PRELIMINAR PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONCESIÓN DE OBRA DE SERVICIO DE RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN FUENLABRADA.

Cada interesado designará un interlocutor y un mail de contacto para el seguimiento del procedimiento.


La presente consulta incorpora un modelo de acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información, que no sustituye a las condiciones de la consulta, pero que amplía, a petición del interesado las garantías de protección de aquellos datos que, de manera parcial, considere protegidos.

La documentación requerida enviada por correo electrónico por cada participante será incorporada al expediente.

Cualquier cuestión relacionada con el desarrollo de esta consulta se puede contactar por correo electrónico en las direcciones uea@ayto-fuenlabrada.es y bienestarsocial@ayto-fuenlabrada.es

5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: TRANSPARENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FY7X4ZXUZLJGPU7YU4ZDOEM	Fecha	08/11/2021 12:57:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ÁLVARO JOSÉ REVILLA CASTRO (Director General de Area Social)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FY7X4ZXUZLJGPU7YU4ZDOEM	Página	5/9





La participación en la consulta preliminar supondrá el consentimiento expreso de los participantes a que la información aportada sea total o parcialmente accesible para que el Ayuntamiento de Fuenlabrada pueda, una vez analizadas las respuestas presentadas, difundir las conclusiones obtenidas sin desvelar la identidad de los participantes y sin entrar en datos o evidencias que definan una solución como propia de un operador concreto.

El uso que el Ayuntamiento de Fuenlabrada dará a las informaciones y/o documentos facilitados por los participantes se ceñirá exclusivamente a la definición de las bases y documentos de licitación del eventual procedimiento de contratación que se produzca con posterioridad a la consulta.

En su caso los participantes deberán indicar las partes que tengan carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración genérica.

En caso de no dar el consentimiento, serán excluidos del procedimiento de consulta.

Las conclusiones podrán ser publicadas en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Fuenlabrada (integrado en la Plataforma de Contratos del Sector Público) con el fin de que su contenido sea accesible.


La participación en la consulta no otorgará derecho, preferencia ni ventaja alguna respecto de la posterior licitación. Y no dará lugar a la comisión de ninguna infracción de los principios comunitarios de transparencia, igualdad y no discriminación.

De conformidad con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Fuenlabrada almacenará en un fichero de su propiedad, los datos de contacto de los participantes en el procedimiento. Estos datos se mantendrán exclusivamente con el propósito exclusivo a los meros efectos de establecer un canal de comunicación durante el proceso de Consulta Preliminar, y no será cedido, excepto por los casos previstos por la ley.

El organismo responsable del fichero, ante el cual pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con el envío de dichos datos, los participantes consienten en el tratamiento de sus datos personales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FY7X4ZXUZLJGPU7YU4ZDOEM	Fecha	08/11/2021 12:57:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ÁLVARO JOSÉ REVILLA CASTRO (Director General de Area Social)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FY7X4ZXUZLJGPU7YU4ZDOEM	Página	6/9





6. DESARROLLO DE LA CONSULTA

Se podrá solicitar/aportar información adicional que no se haya facilitado siempre que se motive la necesidad de la misma.


7. INFORME FINAL

Una vez finalizado el plazo para la realización de las consultas se emitirá el correspondiente informe final motivado que servirá de base para la redacción de la licitación y formará parte del expediente de contratación.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

D. ÁLVARO REVILLA CASTRO, Director General del Área Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FY7X4ZXUZLJGPU7YU4ZDOEM	Fecha	08/11/2021 12:57:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ÁLVARO JOSÉ REVILLA CASTRO (Director General de Area Social)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FY7X4ZXUZLJGPU7YU4ZDOEM	Página	7/9



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

En Fuenlabrada a _____

D/D^a _____ en nombre y representación de la mercantil _____ con CIF _____ - _____, con domicilio a efectos de notificaciones en relación con este acto en _____, en adelante el EXPERTO, mediante la presente manifiesta su capacidad legal para obligarse y al efecto suscribe el presente acuerdo de confidencialidad y no divulgación de información en base a las siguientes ESTIPULACIONES:

PRIMERA. - Objeto.

El presente Acuerdo se refiere a la información tanto oral como escrita que el Ayuntamiento de Fuenlabrada proporcione al EXPERTO, relativa a las infraestructuras y medios que posee para poder responder a la consulta planteada en relación con la preparación de la licitación más eficaz y eficiente para la explotación del contrato.

SEGUNDA. -

1. EL EXPERTO únicamente utilizará la información facilitada por el Ayuntamiento para el fin mencionado en la estipulación anterior, comprometiéndose EL EXPERTO a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, advirtiendo de dicho deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con EL EXPERTO, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de las obligaciones del EXPERTO para con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

2. EL EXPERTO o las personas mencionadas en el párrafo anterior no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente Acuerdo sin previa autorización escrita y expresa del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

3. De igual forma, EL EXPERTO adoptará respecto de la información objeto de este Acuerdo las mismas medidas de seguridad que adoptaría normalmente respecto a la información confidencial de su propia Empresa, evitando en la medida de lo posible su pérdida, robo o sustracción.

TERCERA. - Sin perjuicio de lo estipulado en el presente Acuerdo, ambas partes aceptan que la obligación de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FY7X4ZXUZLJGPU7YU4ZDOEM	Fecha	08/11/2021 12:57:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ÁLVARO JOSÉ REVILLA CASTRO (Director General de Area Social)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FY7X4ZXUZLJGPU7YU4ZDOEM	Página	8/9



- Cuando la información se encontrara en el dominio público en el momento de su suministro al EXPERTO o, una vez suministrada la información, ésta acceda al dominio público sin infracción de ninguna de las Estipulaciones del presente Acuerdo.
- Cuando la información ya estuviera en el conocimiento del EXPERTO con anterioridad a la firma del presente Acuerdo y sin obligación de guardar confidencialidad.
- Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En ese caso, EL EXPERTO notificará al DIVULGANTE tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial a la información.
- En caso de que EL EXPERTO pueda probar que la información fue desarrollada o recibida legítimamente de terceros, de forma totalmente independiente a su relación con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CUARTA. - Los derechos de propiedad intelectual de la información objeto de este Acuerdo pertenecen al Ayuntamiento de Fuenlabrada y el hecho de revelarla al EXPERTO para el fin mencionado en la Estipulación Primera no cambiará tal situación.

En caso de que la información resulte revelada o divulgada o utilizada por EL EXPERTO de cualquier forma distinta al objeto de este Acuerdo, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, habrá de indemnizar al Ayuntamiento de Fuenlabrada los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder a este último.


QUINTA. - El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de la firma del mismo por ambas partes, extendiéndose su vigencia por un plazo de 5 años después de finalizada la relación entre las partes o, en su caso, la prestación del servicio.

SEXTA. - En caso de cualquier conflicto o discrepancia que pueda surgir en relación con la interpretación y/o cumplimiento del presente Acuerdo, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia a su fuero propio, aplicándose la legislación española vigente.

Y en señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente Acuerdo, lo firman las partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

POR EL EXPERTO

POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FY7X4ZXUZLJGPU7YU4ZDOEM	Fecha	08/11/2021 12:57:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ÁLVARO JOSÉ REVILLA CASTRO (Director General de Area Social)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FY7X4ZXUZLJGPU7YU4ZDOEM	Página	9/9	